

**DECRETO 578/1963, de 21 de marzo, por el que se indulta a María Díaz del Castillo del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.**

Visto el expediente de indulto de María Díaz del Castillo, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de catorce de enero de mil novecientos sesenta y uno, como autora de un delito de hurto, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta; reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres;

Vengo en indultar a María del Castillo del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**RESOLUCIONES de la Comisión de Compras de la Dirección General de Industria y Material por las que se anuncian contrataciones directas para las adquisiciones que se citan.**

Esta Dirección General tiene que adquirir siete aparatos prueba-líneas ohmímetros por contratación directa, ajustados a los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio todos los días laborables, de nueve a dos.

Las ofertas se presentarán en esta Dirección General (Comisión de Compras) a las nueve horas del próximo día 9 de abril.

Madrid, 23 de marzo de 1963.—El Comandante Secretario.—1.455.

Esta Dirección General tiene que adquirir 2.512 detonadores completos por contratación directa ajustados a los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio todos los días laborables, de nueve a dos.

Las ofertas se presentarán en esta Dirección General (Comisión de Compras) a las diez horas del próximo día 9 de abril.

Madrid, 23 de marzo de 1963.—El Comandante Secretario.—1.456.

Esta Dirección General tiene que adquirir una máquina aplanadora neumática de barrenas por contratación directa, ajustada a los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio todos los días laborables, de nueve a dos.

Las ofertas se presentarán en esta Dirección General (Comisión de Compras) a las once horas del próximo día 9 de abril.

Madrid, 23 de marzo de 1963.—El Comandante Secretario.—1.457.

**RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de Baleares por la que se anuncia subasta para la adquisición de carbón vegetal para guardias.**

El día 26 de abril próximo, a las doce horas, en la antesala de la Biblioteca de la Capitanía General de Baleares (Palacio de la Almudaina), se efectuará en pública subasta la adquisición de 747 Qm. de carbón vegetal para guardias para el Almacén Regional de Intendencia de Palma, 162.060 Qm. para el Depósito de Intendencia de Ibiza y 188.240 Qm. para el Almacén local de Intendencia de Mahón.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las Juntas de Palma, Mahón e Ibiza.

Palma, 25 de marzo de 1963.—El Comandante Secretario.—1.474.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO 579/1963, de 14 de marzo, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de un edificio en estructura radicado en esta ciudad, calle de Hermanos Miralles, número 35, con destino a la instalación de cuatro nuevos Centros directivos del Ministerio de Industria.**

Por el Ministerio de Industria se considera necesaria la adquisición de un edificio en estructura radicado en esta ciudad, con el fin de instalar en él cuatro nuevos Centros directivos.

El edificio de que se trata se encuentra situado en la calle de Hermanos Miralles, número treinta y cinco, teniendo una superficie de solar de quinientos cuarenta como quince metros cuadrados, y construida, de tres mil novecientos ochenta y uno como ochenta y dos metros cuadrados, hallándose compuesto de sótano, planta baja y siete plantas de altura, incluidos los áticos, según datos obrantes en el expediente tramitado para la adquisición, cuyo propietario, la «Sociedad Anónima Terrenos y Edificios», pide la suma de once millones quinientas mil pesetas, que el Ministerio de Industria considera conveniente por entender que la finca reúne la condición de única para la finalidad a que pretende destinarse.

Concurriendo en el presente caso las circunstancias que señala el artículo veintinueve del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de un edificio en estructura sito en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número treinta y cinco, que tiene una superficie de solar de quinientos cuarenta como quince metros cuadrados, y construida, de tres mil novecientos ochenta y uno como ochenta y dos metros cuadrados, por el precio de once millones quinientas mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—Queda autorizado el gasto por el precio señalado en el artículo anterior.

Artículo tercero.—El inmueble de referencia, una vez incorporado al Inventario de Bienes del Estado e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá afectarse al Ministerio de Industria para albergar en él los cuatro nuevos Centros directivos aludidos.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

**ORDEN de 21 de marzo de 1963 por la que se desestima la solicitud de Convenio nacional de Joyería, etc., para el año 1962, habilitando plazo para solicitud de Convenios provinciales del mismo alcance y año.**

Ilmo. Sr.: Los Subgrupos de Joyería, Platería, Bisutería y Similares (Comercio) encuadrados en el Sindicato Nacional del Metal solicitaron en 30 de noviembre de 1961 el régimen de Convenio de ámbito nacional para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan las ventas de artículos de joyería, etc., durante el año 1962.

Dadas las indudables ventajas que para este grupo de actividades presentan los Convenios de ámbito provincial, en lugar de un Convenio nacional, como se ha puesto de manifiesto en los ya celebrados o en trámite para su celebración correspondientes al año 1961, y no existiendo razones que aconsejen modificaciones en tal criterio, se considera conveniente denegar